

Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

**REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
PROYECTO DE ACCESO A
FINANCIAMIENTO A MAS LARGO PLAZO
PARA LAS MIPyMEs**

**MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS
INDÍGENAS**

25 de agosto de 2016



Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo del Proyecto	4
3.	Descripción del Proyecto.....	4
4.	Área de Intervención de las actividades del proyecto	6
5.	Marco Jurídico y arreglos institucionales	6
6.	Marco Institucional	6
7.	Arreglos Institucionales	7
8.	Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial	9
9.	Pueblos indígenas.....	9
10.	Implementación del MPPI	10
10.1.	Características de la Línea de Crédito y Proceso de Aplicación a Préstamos y aprobación por parte de las EFIs	10
10.2.	Participantes en las Consultas y metodología.....	13
10.3.	Responsables y roles en el proceso de Consultas.....	14
10.4.	Proceso de Revisión de propuestas por parte del BICE	14
11.	Proceso de consulta del presente documento	15
12.	Procedimiento y mecanismos de quejas, reclamos y sugerencias.	15
13.	Anexo 1 – Mapa de Pueblos Originarios en Argentina 2015.....	16
14.	Anexo 2 – Marco Jurídico.....	17
15.	Anexo 3 – Ejemplos proceso de revisión para cada tipo de subproyecto	22
16.	Anexo 4 – Plantilla de ejemplo de Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas.....	38
17.	Anexo 5 – Acta de la reunión de trabajo con autoridades indígenas	41
18.	Anexo 6 – Lista de Exclusión	46



Marco de Planificación para Pueblos Indígenas Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

ABREVIATURAS

BICE	Banco de Inversión y Comercio Exterior
BM	Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento)
CPI	Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena
DNIS	Dirección Nacional de Innovación Social de la SEPyME
EFIs	Entidades Financieras Elegibles para el BICE
IF	Intermediario Financiero
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
MIPyME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
OP / BP	Políticas Operacionales / Procedimientos del Banco (por sus siglas en Inglés) del Manual Operativo del Banco Mundial
PPI	Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas
SEPyME	Secretaría de Emprendedores y Pymes



1. Introducción

El Banco Mundial (BM) financia a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) y a su vez, a través de bancos comerciales o Entidades Financieras elegibles para éste (EFIs), a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) en el Proyecto “Acceso al Financiamiento a más Largo Plazo para las MIPyMEs” (en adelante “el Proyecto”). El objetivo de desarrollo del mismo es mejorar el acceso a financiamiento de largo plazo para MIPyMEs a través de préstamos de largo plazo al sector bancario, mejorando la infraestructura financiera y la capacidad institucional.

De acuerdo a las Políticas de Salvaguarda del BM, el Proyecto corresponde a la categoría “Intermediarios Financieros” (IF), ya que el BICE prestará los fondos del BM a EFIs, las cuales a su vez los prestarán a MIPyMEs, quienes son los beneficiarios de la línea de crédito de inversión.

El presente documento, denominado Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), tiene por finalidad establecer los lineamientos, procedimientos y especificaciones para el manejo de todas aquellas acciones que se desarrollen en el marco del Proyecto, garantizando la participación de los pueblos indígenas en relación a todos los subproyectos de MIPyMEs financiados por el Préstamo que afecten sus intereses, en un contexto de protección social consistente con la legislación aplicable y las Políticas de Salvaguardas del BM.

El principal objetivo del documento es establecer mecanismos adecuados para: (i) evitar cualquier potencial impacto negativo del Proyecto sobre las comunidades indígenas de la República Argentina¹; y (ii) asegurar la disponibilidad y la accesibilidad de la información previa, la consulta y la participación de una forma culturalmente adecuada, de las comunidades indígenas que pudieran ser identificadas durante las etapas de diseño y ejecución de cada sub-proyecto, de manera de proteger sus derechos y maximizar los potenciales efectos positivos.

Para lograr una implementación eficaz del MPPI, éste estará integrado con los procesos de aplicación a la línea de crédito y su aprobación por parte de las EFIs.

El presente documento es un instrumento dinámico y actualizable, que deberá adaptarse al desarrollo del Proyecto a fin de permitir la consideración de nuevas necesidades o requerimientos que eventualmente surjan de su implementación práctica (en particular, con relación a la ejecución de los sub-proyectos de inversión que se financien a través del mismo). En tal sentido, el MPPI podrá ser actualizado periódicamente, incorporando

¹ Se tomará como base el listado de comunidades inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).



elementos dirigidos a lograr un mejoramiento continuo de la gestión social del Proyecto. Todo cambio deberá contar con la No Objeción del BM.

2. Objetivo del Proyecto

El objetivo de desarrollo del Proyecto es mejorar el acceso a financiamiento de más largo plazo para las MIPyMEs y apoyar a las autoridades a promover un ambiente adecuado que fomente el acceso al crédito en el país.

3. Descripción del Proyecto

Componente 1: Línea de crédito

El componente 1 proporcionará una línea de crédito para MIPyMEs intermediada por el BICE a través de instituciones financieras participantes (IFPs). El objetivo de este componente es facilitar a las MIPyMEs el acceso a financiamiento a más largo plazo para proyectos de inversión y para capital de trabajo.

El BICE recibirá recursos del Proyecto por parte del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Esos recursos serán ofrecidos a las IFP como líneas de crédito para que estas a su vez otorguen subpréstamos a las MIPyMEs.

Componente 2: Fortalecimiento de la capacidad de BICE, reformas de la infraestructura financiera, esquemas de garantías de créditos, y apoyo a las MIPyMEs

El componente 2 apoyará actividades que permitan promover un ambiente adecuado que fomente el acceso al crédito en el país, especialmente el de las MIPyMEs.

Subcomponente 2.1: Fortalecimiento del BICE

El Proyecto apoyará al BICE con asistencia técnica para mejorar y expandir su rol de banco de segundo piso complementada con la modernización de su plataforma tecnológica. El proyecto financiará: i) Fortalecimiento de la capacidad de la unidad de gestión integral de los riesgos para las operaciones de 2do Piso y el mejoramiento de los procesos cualitativos de evaluación de bancos; ii) Plataforma IT para matriz de clasificación de instituciones financieras; iii) Plataforma IT de riesgo integral, iv) Modulo de Tesorería para el Sistema de Core Bancario, y v) Equipos de soporte para las plataformas de IT de BICE.

Subcomponente 2.2: Reformas de la infraestructura financiera

El Proyecto proveerá asistencia técnica que permita promover un ambiente adecuado para el acceso al crédito de las MIPyMEs. La implementación de este componente será flexible y se adaptará al avance de las diferentes actividades financiadas. De igual forma, deja un

espacio para que puedan ser consideradas actividades nuevas, en línea con los objetivos del Proyecto, que puedan surgir durante la implementación del mismo.

Garantías Mobiliarias

El proyecto apoyará la modernización del marco de garantías mobiliarias financiando las siguientes actividades: i) elaboración de un diagnóstico completo del marco práctico, jurídico e institucional actual de garantías mobiliarias en la Argentina vis-a-vis los estándares internacionales, el cual establecería las bases para el diseño de una normativa moderna en la materia; ii) la creación de un registro de garantías moderno en línea y el desarrollo de reglamentaciones de apoyo correspondientes; y iii) realización de actividades de fortalecimiento de la capacidad y de creación de conciencia sobre la utilización de un régimen de garantías mobiliarias moderno para permitir un mayor acceso al financiamiento.

Insolvencia

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de resolución de deudas en el país y mejorar el entorno crediticio para las MIPyMEs, el proyecto respaldaría las siguientes actividades: i) elaboración de un diagnóstico completo del sistema de Insolvencia en la Argentina de acuerdo a los estándares internacionales y que sienta las bases para el diseño de una modernización de la normativa concursal en aquellos aspectos débiles en materia de insolvencia, incluyendo la creación de un nuevo marco para los especialistas en insolvencia; y ii) difusión de actividades para informar y proporcionar capacitación a las principales partes interesadas sobre la ley y las regulaciones nuevas.

Esquemas de garantías parciales de crédito

El Proyecto apoyará la modernización del FOGAPYME para la provisión de garantías de crédito parciales directamente a los bancos y el refianzamiento de las SGRs. El proyecto apoyará: i) una evaluación de resultados del piloto de FOGAPYME con los bancos, ii) un estudio de factibilidad de la plataforma de Fondo de Garantías/SGRs/IFIs/MIPYMEs, y iii) el financiamiento de la Plataforma, según los resultados del estudio de factibilidad.

Subcomponente 2.3: Apoyo a las MIPyMEs

El proyecto apoyará a la SEPyME para fortalecer su nueva plataforma digital de Ventanilla única sección de MIPyMEs, y fortalecer su programa de apoyo a las MIPyMEs a través de servicios de desarrollo empresarial. Entre las actividades que financiaría el Proyecto incluye: i) un diagnóstico del Programa Innovación Productiva para MIPyMEs (Expertos PyME) que permita mejorar el alcance y los resultados del mismo; ii) el diseño, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma virtual de proveedores de servicios de desarrollo empresarial para mejorar la disponibilidad de información de la calidad de oferta y atributos de los proveedores hacia las MIPyMEs en un esquema interactivo, transparente y en constante actualización;

iii) el diseño de contenidos de capacitación a distancia específicamente delineados para el universo de las micro y pequeñas empresas, con especificidades sectoriales y regionales previamente relevadas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión empresarial local y adaptarlo a las nuevas condiciones de competencia de mercado; iv) el fortalecimiento del portal de la Ventanilla PyME para incorporar un motor de búsqueda de incentivos y beneficios adaptados a las condiciones de las empresas, en base a la información de las mismas que surja del Registro PyME; y, v) una evaluación de resultados de los nuevos servicios ofrecidos por SEPyME en el marco del Proyecto.

Componente 3: Gestión del Proyecto

El componente de gestión del proyecto se encargará apoyar a BICE como entidad encargada de la coordinación, implementación y supervisión del Proyecto. Para ello, el componente financiará: i) personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto y el equipamiento de sus estaciones de trabajo; ii) actividades de monitoreo y evaluación; iii) la encuesta de medio término de satisfacción a MIPyMEs beneficiarias; iv) una consultoría social para apoyo a la DNIS, y v) la auditoría del Proyecto.

4. Área de Intervención de las actividades del proyecto

Todas las actividades del Proyecto tienen alcance nacional. Sin embargo, por las características del mismo, no es posible definir a priori en qué provincias y localidades estarán radicadas las MIPyMEs que accederán a los préstamos financiados a través de la línea de crédito del componente 1 del Proyecto.

5. Marco Jurídico y arreglos institucionales

El Marco Jurídico del Proyecto está compuesto por la legislación nacional y provincial relativa a pueblos indígenas, incluyendo la Constitución Nacional y todos los convenios internacionales ratificados por la República Argentina (para más detalle, ver [Anexo 2](#))

6. Marco Institucional

6.1 Organización Institucional del BICE.

El BICE es un banco público cuyo único accionista es el Estado Nacional Argentino.

Otorga financiamiento directo, de más largo plazo, destinado a la inversión productiva y al comercio exterior. A su vez, otorga préstamos a través de distintas entidades de la banca comercial, en carácter de banco de segundo piso. El presente Proyecto, mediante la asistencia técnica contemplada en el mismo, busca servir de herramienta para la consolidación del BICE en éste segmento.

6.2 Características organizacionales de las EFIs

El perfil organizacional de las EFIs elegibles está determinado por las pautas listadas en el Manual Operativo del Proyecto, las cuales se transcriben a continuación:

- Tener activos totales durante los últimos dos años fiscales que superen un mínimo equivalente a AR\$2,500 millones en promedio.
- Cumplir con todas las normas cautelares del Banco Central de la República Argentina.
- Dar cumplimiento general con los requisitos legales y reglamentarios aplicables al sector bancario, incluidas a título enumerativo pero no taxativo, las reglamentaciones cautelares como la relación mínima de suficiencia de capital, los límites máximos de exposición al riesgo cambiario, los límites máximos de exposición a clientes individuales y conectados y los límites máximos de préstamos privilegiados, etc., el cual deberá ser debidamente certificado por los auditores del banco todos los años y confirmado por la gerencia hasta el 30 de junio de cada año. En los casos en que las auditorías de fin de año ya se hayan efectuado y no cumplan con este requisito, el banco participante deberá presentar una carta de la gerencia que confirme su cumplimiento con las normas cautelares.
- No deberán tener ninguna relación accionaria con el BICE.
- Tener auditados sus estados financieros presentados conforme a las NIIF, según los requisitos del BCRA.
- Deberán contar con la organización, la administración, el personal y otros recursos necesarios para su eficaz funcionamiento.
- Deberán aplicar los procedimientos adecuados para la evaluación inicial, la supervisión y el seguimiento de los subpréstamos.

7. Arreglos Institucionales

En relación a los arreglos institucionales, se describen abajo las instituciones que estarán involucradas en distintos aspectos de la implementación del presente MPPI

Las EFIs serán las encargadas de:

- (i) promover la línea de crédito entre las MIPyMEs, con foco en aquellas que benefician a personas pertenecientes a los pueblos indígenas en los términos que se detallan abajo;
- (ii) hacer una primera evaluación de los documentos presentados por las MIPyMEs junto con los formularios de solicitud de acceso a la línea de crédito de inversión;
- y
- (iii) mantener disponibles todos los documentos vinculados a los préstamos que se otorguen bajo esta condicionalidad para futura revisión por parte del BICE cuando éste así lo requiera.



El BICE estará encargado de:

- (i) hacer una evaluación de todas las primeras solicitudes de crédito que lleguen a las EFIs por parte de MIPyMEs que beneficien a personas pertenecientes a los pueblos indígenas en los términos que se detallan abajo para corroborar que se cumplan con los lineamientos establecidos en el presente MPPI. Dichas solicitudes de crédito también serán enviadas al BM para su no objeción.
- (ii) realizar revisiones expost de una selección aleatoria de préstamos a MIPyMEs que hayan aplicado a la línea de crédito de inversión bajo esta modalidad.
- (iii) enviar al BM reportes semestrales con la información relativa a dicha revisión.
- (iv) publicar periódicamente información acerca de las comunidades indígenas que se hayan beneficiado a través del proyecto.
- (v) monitorear que se respeten los lineamientos dispuestos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de contratación y condiciones de empleo a través de su línea de atención de quejas, reclamos y solicitud de información.
- (vi) mantener activo un mecanismo de gestión de quejas, reclamos y sugerencias.

La Dirección de Innovación Social de la SEPyME dará apoyo al BICE y estará encargada de:

- (i) promover, con el apoyo del CPI, la línea de crédito entre las MIPyMEs que beneficien a personas pertenecientes a Pueblos Indígenas en los términos que se detallan abajo,
- (ii) apoyar a las EFIs que así lo requieran para identificar a dichas MIPyMEs como potenciales beneficiarios de los préstamos financiados a través del Componente 1 del Proyecto.
- (iii) apoyar, en el caso de que así lo requieran, a las MIPyMEs que precisen asistencia técnica para potenciar su trabajo con Pueblos Indígenas, maximizando beneficios y evitando daños.
- (iv) facilitar mecanismos de diálogo y monitoreo con comunidades indígenas y sus representantes que promueva su participación durante la implementación del proyecto, con foco en temas como la inclusión laboral, la utilización de simbología indígena, identificación de MIPyMEs indígenas con potencialidad de ser elegibles para el financiamiento, capacitación sobre comercialización de productos, materiales de difusión específicos para comunidades indígenas, potencial generación de nuevas concepciones de empresas articulando la cosmovisión de los pueblos originarios con los modelos de negocios vigentes.

8. Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial

La política de Salvaguarda del Banco Mundial que aplica a este proyecto desde el punto de vista social es la Política Operacional Sobre Pueblos Indígenas (OP 4.10).

En función de la OP 4.10 este MPPI establece los principios y procesos que serán aplicados en el Proyecto y los procedimientos necesarios para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de las salvaguardas sociales del BM y establece las acciones necesarias para confirmar que exista consenso por parte de los Pueblos Indígenas afectados tanto en torno a los sub-proyectos como a los impactos que éstos puedan producir en relación a sus intereses.

9. Pueblos indígenas

En Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse “originarios” para subrayar su preexistencia a los Estados. Sin embargo, en lo jurídico se utiliza el vocablo “indígenas”. La OP 4.10 del BM adopta éste último por su adopción en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que se estableció este término como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado. En ese sentido, el término “Pueblos Indígenas” se emplea en este Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) en sentido genérico para hacer referencia a grupos con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

- (i) los miembros del grupo se auto-identifican como miembros de un grupo cultural distinto y ésta identidad es reconocida por otros;
- (ii) el grupo tiene un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona de influencia de la obra o intervención del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad;
- (iii) las instituciones culturales, económicas, sociales o económicas del grupo son distintas que las de la sociedad y cultura dominantes, y
- (iv) en algunos casos el grupo posee una lengua propia.

El Proyecto a los fines de este documento y del MPPI adopta el término Pueblos Indígenas, para referir a la población perteneciente a las distintas etnias que habitan o habitaron en el país y que hoy constituyen los llamados “Pueblos Originarios” y también a aquella población con sentido de pertenencia a estos Pueblos. No obstante y dada las diversas características sociales que presenta el área rural dispersa destinataria del proyecto, la aplicación de las políticas de gestión social se extienden también a otros grupos de minorías étnicas que por sus condiciones particulares de vida (patrones socio culturales, medios económicos de subsistencia, entre otros) presentan cierto grado de vulnerabilidad y ameritan un tratamiento específico.



10. Implementación del MPPI

10.1. Características de la Línea de Crédito y Proceso de Aplicación a Préstamos y aprobación por parte de las EFIs

El Proyecto no financiará actividades que pudieran implicar impactos negativos sobre comunidades indígenas o grupos de personas pertenecientes a ellas, incluyendo, entre otros, cualquier potencial impacto negativo sobre tierras de propiedad comunitaria indígena y/o propiedad privada perteneciente a grupos de alguna minoría étnica, y cualquier potencial desplazamiento físico o de actividades, o la afectación de activos² de dichas comunidades y/o grupos. Cualquier sub-proyecto que se presente para financiamiento y que implique un potencial impacto negativo en este sentido será declarado Inelegible³. Asimismo, el proyecto cuenta con una lista de exclusión de otros determinados tipos de subproyectos, que se incluye como Anexo 6 al presente documento para su referencia.

Asimismo, el Proyecto establece un criterio de elegibilidad especial que favorece la inclusión financiera de MIPyMEs que cumpliendo con los criterios generales de elegibilidad⁴ demuestren beneficiar a personas o grupos de personas pertenecientes a dichos Pueblos Indígenas en forma específica y sostenible. Esto se logrará ofreciendo a las EFIs un fondo adicional de hasta US\$1.000.000 (su equivalente en moneda local)⁵ en el caso de que extiendan los sub-préstamos a MIPyMEs que promuevan la inclusión de población de pueblos originarios, esto es:

² Los activos de las comunidades o grupos pertenecientes a las mismas pueden incluir árboles, cercos, cultivos, animales, así como otros bienes productivos de su pertenencia, así como también otros recursos naturales que son utilizados por la comunidad como parte de su tradición y/o bagaje cultural.

³ Este Proyecto, en línea con la política del BICE no financiará la compra de terrenos, campos y/u otras propiedades inmuebles, ni otras inversiones que pudieran implicar reasentamiento involuntario o afectación de activos. Por este motivo, todas las actividades que pudieran implicar reasentamiento involuntario o afectación de activos no serán elegibles. Se incluye este criterio en el proceso de análisis de elegibilidad de sub-proyectos por parte de las EFIs a través de la incorporación de una pregunta en el formulario de elegibilidad de sub-proyectos que permita a las EFIs verificar que las inversiones propuestas tendrán impacto solo en terrenos y/u otras propiedades inmuebles sobre las cuales las MIPYMEs que aplican a la línea de crédito tienen la titularidad legal, y que no existe sobre los mismos ningún tipo de conflicto o reclamo por parte de terceros. En el caso de propiedades alquiladas o terrenos arrendados, el Proyecto, a través de EFIs, verificará que las inversiones en dichos predios cuenten con el consentimiento expreso del titular para realizar las inversiones propuestas y corroborará que el contrato de alquiler/arrendamiento autoriza estos arreglos a los fines de evitar una afectación involuntaria de los activos del dueño de la propiedad inmueble correspondiente. En todos los casos, también se verificará que los terrenos y/u otras propiedades inmuebles donde se vayan a realizar las inversiones se encuentren libres de ocupantes.

⁴ Las MIPYMEs que cumplan con los siguientes criterios podrán ser elegibles para acceder a sub-préstamos con recursos del Proyecto: (i) Ser una micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo a la definición de la SEPYME; y (ii) ser empresa privada (propiedad privada superior al 50 %).

⁵ Las EFIs podrán recibir del BICE un monto máximo de US\$7.500.000 (su equivalente en moneda local), pero podrán ampliar ese monto en US\$1.000.000 (su equivalente en moneda local) adicional si otorgan créditos a más largo plazo a MIPYMEs que promuevan la igualdad de género y/o la inclusión de pueblos originarios en los términos establecidos arriba. Asimismo, también podrán ampliar el monto en US\$500.000 (su equivalente en moneda local) adicional cuando promuevan la inclusión financiera de MIPYMEs que accedan por primera vez a un crédito de inversión.

- MIPyMEs formadas enteramente por comunidades Indígenas o grupos de personas pertenecientes a las mismas.
- MIPyMEs que incluyan en su cadena de valor productos o servicios generados mediante el trabajo de cooperativas indígenas y/o individuos pertenecientes a pueblos originarios en forma sostenida (i.e. tener una relación comercial vigente de al menos 1 año con proveedores de bienes o servicios que se autodefinen como pertenecientes a pueblos originarios y/o tener en sus planes incluir como proveedores de bienes o servicios a cooperativas indígenas y/o individuos pertenecientes a pueblos originarios por más de un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo) y que lo hagan en un marco de comercio justo.
- MIPyMEs que den empleo a personas pertenecientes a pueblos originarios en forma sostenida (i.e. tener al menos 3% de empleados pertenecientes a pueblos originarios con contrato vigente de al menos 1 año y/o tener en sus planes incluir empleados pertenecientes a pueblos originarios a través de contratos de al menos 1 año).

Estas características serán relevadas por las EFIs al momento de la solicitud de la MIPyME para acceder al préstamo, mediante la inclusión de cuatro preguntas en el formulario de solicitud de préstamo (ver recuadro 1 abajo).

Recuadro 1 – Formulario de Solicitud de Préstamo Sección Pueblos Originarios

Sección xx: Pueblos Originarios

Por favor marque el casillero que corresponda

☐

¿Está su empresa enteramente formada por una comunidad de un pueblo originario o por un grupo de personas pertenecientes a la misma?

☐

¿Tiene su empresa una relación comercial vigente de al menos un año con proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario?

☐

¿Tiene su empresa al menos 3% de empleados pertenecientes a pueblos originarios con contrato vigente de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?

☐

¿Tiene su empresa en sus planes incluir como proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario por más de un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?

☐

¿Tiene su empresa en sus planes incorporar empleados pertenecientes a pueblos originarios a través de contratos laborales de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?

El criterio de elegibilidad especial también favorece la inclusión financiera de MIPyMEs que cumpliendo con los criterios generales de elegibilidad demuestren tener una política activa de igualdad de género ⁶; permitiendo a las EFIs acceder al fondo mencionado arriba en caso de que extiendan sub-préstamos a MIPyMEs con estas características.

Para todos los casos, se solicitará a las MIPyMEs que apliquen a fondos de la línea de crédito financiada por el Préstamo que indiquen si los sub-proyectos a ser financiados afectarán a pueblos indígenas ya sea positiva o negativamente. Tal como se mencionó arriba, en caso de que haya un potencial impacto negativo el sub proyecto no será elegible. En el caso de que el impacto sea positivo (siguiendo los criterios establecidos arriba) y que la MIPyME sea elegible desde el punto de vista financiero, será necesario que la MIPyME prepare un Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas (PPI) que deberá describir la manera en la que el sub-proyecto va a beneficiar en forma directa a comunidades indígenas o uno o más grupos de personas pertenecientes a ellas, y deberá establecer un plan de acción que deberá ser consultado y aprobado por la comunidad que la MIPyME dice beneficiar, certificando dicha consulta mediante la firma del documento firmada por los representantes de dicha comunidad,.

El PPI deberá ser presentado a las EFIs para su revisión y aprobación junto con los demás documentos que las EFIs requieran para la solicitud de un préstamo a mediano y largo plazo.

Los contenidos mínimos de estos PPI están establecidos en el presente MPPI y consisten en:

- Descripción de la actividad de la MIPyME y del subproyecto a ser financiado por el préstamo.
- Evaluación social ejecutiva (i.e. descripción de las comunidades indígenas a ser beneficiadas por el sub-proyecto).
- Resultados de la consulta previa y acciones acordadas a través de la misma (i.e listado de beneficios acordados ya sea como práctica activa de la MIPyME o como producto de la consulta).
- Plan para llevar a cabo consultas posteriores según la cultura del grupo étnico involucrado, en caso de que este proceso se haya acordado en la consulta.
- Plan de acción de medidas para maximizar los beneficios, si correspondiera.
- Estimación de costos y plan de financiamiento.
- Procedimiento y mecanismos de reclamos.

Las MIPyMEs podrán solicitar, en caso de necesitarlo, orientación técnica de la DNIS tanto para realizar el PPI como para la organización y celebración de la reunión con las

⁶ Para los efectos de este Préstamo, se definen como empresas que promueven la igualdad de género aquellas que: (i) fomentan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal y la corresponsabilidad social en las tareas de cuidado entre hombres y mujeres; (ii) aseguran un tratamiento equitativo e igualitario en el lugar de trabajo, libre de acoso y discriminación; (iii) buscan en forma proactiva mejorar la retención, la promoción y el éxito en la carrera profesional del personal femenino.

comunidades beneficiadas. Para referencia, se adjunta al presente MPPI una plantilla como ejemplo de una posible redacción de dicho documento.

Tal como se establece arriba, las EFIs evaluarán los documentos presentados por la MIPyME y determinarán la elegibilidad del sub-proyecto en base a los criterios establecidos por las mismas y determinarán la elegibilidad del subproyecto para ser financiado a través del fondo adicional en base a los lineamientos del presente MPPI en relación a los procesos de consulta y participación de las comunidades. Asimismo, el BICE con el apoyo de la DNIS supervisará este proceso con revisión ex ante y ex post, según corresponda.

La participación de las comunidades en las instancias de preparación de un sub-proyecto ayudará a obtener mejor información sobre:

- (i) las características de las comunidades indígenas que serán beneficiadas por el sub-proyecto,
- (ii) la manera en la que el mismo beneficia a las personas pertenecientes a dichas comunidades; y
- (iii) la confirmación del acuerdo de la comunidad con el sub-proyecto presentado para financiación.

Asimismo, el proceso de consulta deberá servir para:

- (i) informar a las comunidades indígenas sobre el proyecto y los roles y responsabilidades de los diferentes actores del proyecto (MIPyMEs, EFIs, BICE, DNIS, BM),
- (ii) dar respuesta oportuna a las inquietudes, solicitudes y recomendaciones de las comunidades;
- (iii) procurar el cumplimiento de las normas legales vigentes que se refieren a la participación institucional, comunitaria y de igualdad de género;
- (iv) promover que el desarrollo de actividades a ser financiadas bajo el Proyecto se lleven a cabo con absoluto respeto a la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas; y
- (v) obtener el apoyo de las comunidades para el desarrollo del sub-proyecto.

10.2.Participantes en las Consultas y metodología

Los sujetos de la consulta son los pueblos indígenas y originarios que mantienen determinados patrones culturales o presenten niveles de vulnerabilidad tal que ameriten un tratamiento específico, en particular las comunidades indígenas o grupos de personas pertenecientes a ellas que sean beneficiarias del subproyecto ya sea que se encuentren ubicados o no en el área de influencia del subproyecto.

En cuanto a las metodologías, se pueden utilizar talleres, reuniones, visitas u otras tipos de intercambio de información.

10.3. Responsables y roles en el proceso de Consultas

La entidad responsable de llevar adelante la Consulta será la MIPyME que presente el sub-proyecto a ser financiado por la línea de crédito de inversión. En caso de requerirlo, la MIPYME podrá solicitar apoyo de la DNIS, quien dará asistencia sobre este proceso. Las EFIs y el BICE evaluarán en distintas instancias la pertinencia del proceso de consulta y la consiguiente elegibilidad del sub-proyecto.

10.4. Proceso de Revisión de propuestas por parte del BICE

La Unidad Ejecutora del Proyecto será la responsable de revisar en coordinación con el equipo de segundo piso de BICE los préstamos aprobados por los bancos comerciales. Con relación a la revisión de fondos adicionales, la UEP revisará que las solicitudes de préstamo aprobadas por los bancos comerciales a cumplan con los criterios de inclusión antes descritos.

Pasos de revisión de fondos adicionales:

- (i) El banco comercial envía las solicitudes de préstamo de las MIPyMEs a BICE.
- (ii) BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los criterios de elegibilidad para que se puedan utilizar recursos de la línea de crédito del Proyecto para ese préstamo.
- (iii) De los préstamos otorgados con la línea de crédito del Proyecto, BICE revisa las solicitudes de préstamo para verificar si cumple o no cumple con los criterios de inclusión.
- (iv) BICE comunica si los recursos de la línea de crédito podrán ser utilizados por el banco comercial en base a los criterios generales de elegibilidad. Si los préstamos, adicionalmente, cumplen con los criterios de inclusión, BICE comunica al banco que su cupo límite de la línea de crédito ha sido extendido/incrementado por un monto igual al préstamo otorgado.
- (v) El proceso se repite hasta que el cupo límite de la línea de crédito del banco comercial alcanza el US\$1.000.000 en el caso de pueblos originarios y equidad de género.
- (vi) El proceso se repite hasta que el cupo límite de la línea de crédito del banco comercial alcanza el US\$500.000 en el caso de MIPyMEs que acceden por primera vez a un préstamo para inversión a través de un banco comercial privado operando en Argentina.
- (vii) BICE documenta el proceso.

Para un mayor detalle sobre el proceso de revisión y gestión de la línea de crédito, ver el Anexo 3 que incluye ejemplos de cada tipo de subproyecto posible a ser presentado por las MIPyMEs.

11. *Proceso de consulta del presente documento*

El presente MPPI se compartió con las autoridades del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI), organismos que nuclea a los representantes indígenas de todo el país. Asimismo, se llevó a cabo una reunión en la que los equipos del BICE y el Ministerio de Producción presentaron el Proyecto y sus Componentes, así como el detalle de la propuesta presentada en el presente documento a fin de que puedan efectuar su análisis y consideración de las acciones aquí expuestas.

Como resultado de ese proceso, luego de haber tomado conocimiento del mismo, los representantes del CPI reconocieron el esfuerzo del Gobierno por promover su inclusión en un proyecto de financiamiento financiera a MIPyMEs, por primera vez en la historia del país. Sin embargo, manifestaron que para que el proyecto tenga una implementación exitosa y que beneficie a las comunidades será necesario llevar adelante un trabajo colaborativo, para articular y trabajar en territorio con las comunidades. En este sentido se destacó que será necesario coordinar acciones para avanzar y generar confianza entre las cuales se propuso la realización de una serie de reuniones para coordinar estos temas.

Asimismo, durante la reunión se hicieron recomendaciones que fueron incorporadas en esta versión del MPPI y cuyo resumen se ha incorporado como Anexo 5 del presente documento. Como resultado de dicho proceso de diálogo, se propuso que se convoque a una nueva segunda reunión antes del inicio del proyecto, sujeto a disponibilidad presupuestaria, para continuar aportando en el diseño de líneas de acción concretas que permitan avanzar en la implementación del Proyecto; y se planteó la necesidad de establecer un mecanismo de diálogo y monitoreo que promueva la participación de las comunidades durante la implementación del mismo.

12. *Procedimiento y mecanismos de quejas, reclamos y sugerencias.*

En el marco de la implementación del Proyecto, el BICE mantendrá la dirección de correo electrónico consultasyreclamos@bice.com.ar, como así también la línea telefónica 0800-444-BICE (2423), mediante los cuales los beneficiarios y cualquier parte interesada podrán acercar sus consultas, preocupaciones y comentarios relacionados a las actividades de los sub-proyectos. Asimismo, la Dirección Nacional de Innovación de la SEPyME también recogerá inquietudes y sugerencias de las comunidades y sus representantes en el marco de las visitas de campo y las reuniones regulares del INAI/CPI, cuando corresponda.

13. Anexo 1 – Mapa de Pueblos Originarios en Argentina 2015

MAPA 2015 DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA ARGENTINA



14. Anexo 2 – Marco Jurídico

El presente Anexo incluye la normativa nacional más relevante relacionada con pueblos Indígenas, vinculada a los principios operacionales de la O.P. 4.10.

Cuerpo Normativo Nacional

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de

Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional 4 que se llevó a cabo en Argentina en 1994 significó un avance en el reconocimiento de los derechos humanos, incluidos los de los pueblos y comunidades indígenas, ya que elevó a rango constitucional derechos incorporados en distintos instrumentos internacionales. Asimismo, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina.

Efectivamente, el artículo 75, inciso 17 dispone "...Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. (...) Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones...".

Por otra parte la incorporación de instrumentos internacionales impactó en el sistema jurídico argentino en relación al tema indígena ya que los tratados internacionales se constituyen en fuente autónoma del ordenamiento jurídico interno cuando el Estado procede a su ratificación. De hecho los primeros antecedentes sobre derechos de pueblos indígenas se encuentran en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) que en su artículo 21 de derecho de propiedad incluye el derecho de propiedad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas.

A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre.

En el año 2000 la Argentina ratifica mediante la Ley 24.071 el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en su artículo 6 manifiesta el derecho de consulta y participación de los pueblos indígenas en las cuestiones que los atañen directamente, y establece que las consultas deben hacerse mediante procedimientos apropiados, en particular, a través de sus instituciones representativas. Asimismo, dicho

convenio expresa en sus artículos 13, 14 y 15 lo que los Pueblos Originarios demandan instrumentar:

Artículo 13: "... los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación".

Artículo 14: "... los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión". "Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados".

Artículo 15: "Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos".

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley Nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto Nº 155/89 Reglamentario de la Ley Nº 23.302
- Ley Nº 24.071 ratificatoria del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley Nº 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) Nº 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI Nº 152/2004 y su modificatoria Nº 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)
- Ley Nº 25.607 de difusión de los derechos de los pueblos indígenas.
- Ley Nº 18248, sobre el nombre de las personas naturales. Con las reformas de las leyes Nº 20668, Nº 23162, Nº 23264 y Nº 23515.
- Ley Nº 25517, de restitución de restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
- Ley Nº 26160, declaración de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras de las comunidades indígenas del país, con las reformas de las leyes Nº 26554 y Ley Nº 26894 que prorrogan los plazos establecidos.
- Ley Nº 26206, de educación nacional.
- Ley Nº 26331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.

Marco Jurídico Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INAI) es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17).

El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “(...) reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan (...)” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los ministerios nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

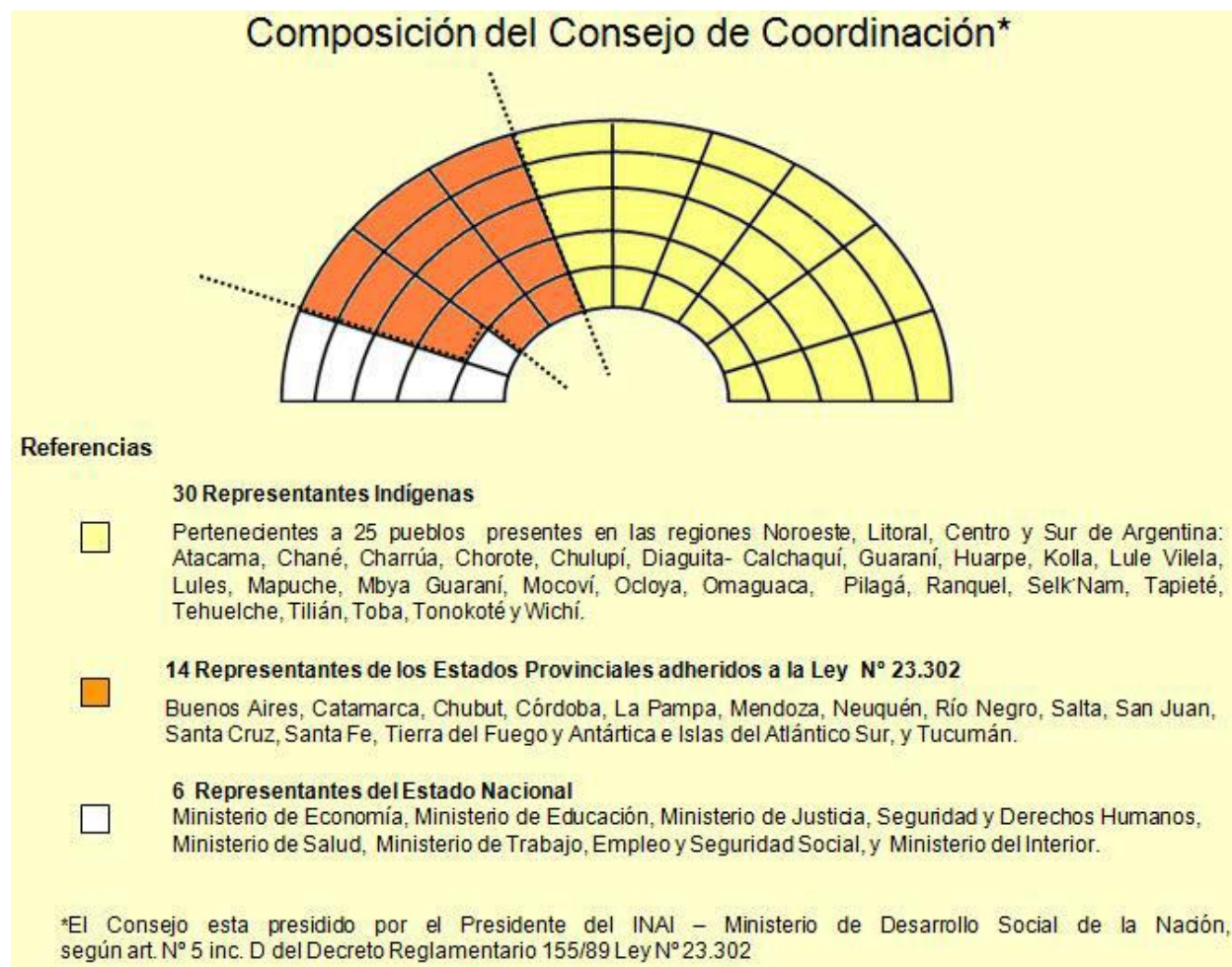
La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

- Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.
- Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.
- Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley N° 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.
- Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.
- Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

En el año 2008 se conformó un Consejo de Coordinación (CC) que está presidido por el Presidente del INAI e integrado por treinta representantes indígenas (1 representante por pueblo y por región) pertenecientes a 25 pueblos presentes en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur de nuestro país, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). La Gráfica 1 muestra la composición del Consejo.

Gráfica 1 Composición del Consejo de Coordinación del INAI



Según las funciones establecidas en el Art. 15 del Decreto Reglamentario N 155/89 de la Ley 23.302, se constituyó el Consejo Asesor, que actúa como consultor del Presidente y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado. El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Producción - SEPyme.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. de Fronteras – Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.



15. Anexo 3 – Ejemplos proceso de revisión para cada tipo de subproyecto

Ejemplo de MIPyME que NO cumple con los criterios de inclusión - MIPYME “A”

1. El banco comercial envía las solicitudes de préstamo de las MIPyMEs a BICE

Comunicación enviada por el Banco Comercial a BICE

Estimado BICE:

Adjunto la solicitud de préstamo No.001 que realizó la MIPyME “A” S.A. por un monto de US\$200.000. En base a nuestro análisis a la solicitud, la empresa cumple con los siguientes criterios:



Cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Solicita un préstamo que se ajusta a los términos definidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Promueve la inclusión de pueblos originarios



Promueve la equidad de género



Promueve la inclusión financiera

2. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los criterios de elegibilidad para MIPYMEs para el uso de la línea de crédito del Proyecto.

Criterios de Elegibilidad para MIPYMEs

Sección xx: Criterios de Elegibilidad

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa es micro, pequeña, o mediana empresa de acuerdo a la definición de la SEPYME?



¿Su empresa es una MIPYME privada (propiedad privada superior al 50 %)?



3. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los términos del préstamo para MIPyMEs.

Términos de Préstamo para MIPyMEs

Sección xx: Términos del Préstamo

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa solicita un préstamo por un monto no mayor a US\$1,5 millones (su equivalente en moneda local)?



¿Su empresa solicita un préstamo para inversión a un plazo no menor a 3 años o para capital de trabajo a un plazo no menor a un año?



¿Su empresa solicita un préstamo para financiar actividades que **NO** se encuentran en la lista de exclusión?

4. De los préstamos otorgados con la línea de crédito del Proyecto, BICE revisa las solicitudes de préstamo para verificar si cumplen o no cumplen con los criterios de inclusión.

Criterios de Inclusión

Sección xx: Pueblos Originarios

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Está su empresa enteramente formada por una comunidad de un pueblo originario o por un grupo de personas pertenecientes a la misma?



¿Tiene su empresa una relación comercial vigente de al menos un año con proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario?



¿Tiene su empresa al menos 3% de empleados pertenecientes a pueblos originarios con contrato vigente de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



¿Tiene su empresa en sus planes incluir como proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario por más de un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



¿Tiene su empresa en sus planes incorporar empleados pertenecientes a pueblos originarios a través de contratos laborales de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro,
Pequeñas y Medianas Empresas

Sección xx: Género

Por favor marque el casillero que corresponda

☐

¿Tiene su empresa una Directora Ejecutiva mujer, o mujeres forman parte del Directorio/alta gerencia?

☐

¿Tiene su empresa al menos 50% de empleadas mujeres con contrato vigente de al menos 1 año?

☐

¿Tiene su empresa una relación de negocio vigente del menos 1 año con empresas proveedoras de bienes y servicios que cumplan con los dos puntos anteriores?

☐

¿Tiene su empresa un servicio de guardería o servicio similar para los hijos de sus trabajadores?

☐

¿Tiene su empresa una política de equidad salarial entre hombres y mujeres en base a los roles y responsabilidades que desempeñan?

Sección xx: Inclusión Financiera

Por favor marque el casillero que corresponda

☐

¿Su empresa NO ha recibido durante los 2 últimos años, contados a partir de esta solicitud, un préstamo de inversión a un plazo igual o mayor a 36 meses?

5. BICE, en base a la revisión de la solicitud de préstamo, confirma si la MIPyME cumple o no con los criterios de inclusión.

REVISIÓN DE BICE

Cumple o no cumple: NO cumple con los criterios de inclusión

6. BICE comunica si los recursos de la línea de crédito podrán ser utilizados por el banco comercial en base a los criterios generales de elegibilidad. Si los préstamos, adicionalmente, cumplen con los criterios de inclusión, BICE comunica al banco que su cupo límite de la línea de crédito ha sido extendido/incrementado por un monto igual al préstamo otorgado.



Comunicación de BICE al Banco Comercial

Estimado Banco (nombre del Banco):

En base a la revisión que realizó BICE a la solicitud de préstamo No.001 enviada por su institución el día xx de xxxx del 201x nos complace informarle que:

- La solicitud de préstamo No.001 de la **MIPYME "A" S.A.**, por un monto de **US\$200,000**, cumple con los criterios de elegibilidad, por tanto, su institución está autorizada para otorgar este préstamo utilizando la línea de crédito aprobada por BICE.

Balance de su línea de crédito:

Cupo de la línea de crédito original: **US\$7.500.000**

Línea de crédito utilizada: **US\$200.000**

Línea de crédito disponible: **US\$7.300.000**



Ejemplo de MIPYME que SI cumple con los criterios de inclusión - MIPYME "B"

1. El banco comercial envía las solicitudes de préstamo de las MIPyMEs a BICE

Comunicación enviada por el Banco Comercial a BICE

Estimado BICE:

Adjunto la solicitud de préstamo No.002 que realizó la MIPyME "B" S.A. por un monto de US\$300.000. En base a nuestro análisis a la solicitud, la empresa cumple con los siguientes criterios:



Cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Solicita un préstamo que se ajusta a los términos definidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Promueve la inclusión de pueblos originarios



Promueve la equidad de género



Promueve la inclusión financiera

2. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los criterios de elegibilidad para MIPyMEs para el uso de la línea de crédito del Proyecto.

Criterios de Elegibilidad para MIPyMEs

Sección xx: Criterios de Elegibilidad

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa es micro, pequeña, o mediana empresa de acuerdo a la definición de la SEPYME?



¿Su empresa es una MIPYME privada (propiedad privada superior al 50 %)?



Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro,
Pequeñas y Medianas Empresas

3. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los términos del préstamo para MIPyMEs.

Términos de Préstamo para MIPyMEs

Sección xx: Términos del Préstamo

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa solicita un préstamo por un monto no mayor a US\$1,5 millones (su equivalente en moneda local)?



¿Su empresa solicita un préstamo para inversión a un plazo no menor a 3 años o para capital de trabajo a un plazo no menor a un año?



¿Su empresa solicita un préstamo para financiar actividades que **NO** se encuentran en la lista de exclusión?

4. De los préstamos otorgados con la línea de crédito del Proyecto, BICE revisa las solicitudes de préstamo para verificar si cumplen o no cumplen con los criterios de inclusión.

Criterios de Inclusión

Sección xx: Pueblos Originarios

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Está su empresa enteramente formada por una comunidad de un pueblo originario o por un grupo de personas pertenecientes a la misma?



¿Tiene su empresa una relación comercial vigente de al menos un año con proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario?



¿Tiene su empresa al menos 3% de empleados pertenecientes a pueblos originarios con contrato vigente de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



¿Tiene su empresa en sus planes incluir como proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario por más de un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



¿Tiene su empresa en sus planes incorporar empleados pertenecientes a pueblos originarios a través de contratos laborales de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



Marco de Gestión Ambiental y Social

Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Sección xx: Género

Por favor marque el casillero que corresponda

- ☐ ¿Tiene su empresa una Directora Ejecutiva mujer, o mujeres forman parte del Directorio/alta gerencia?
- ☐ ¿Tiene su empresa al menos 50% de empleadas mujeres con contrato vigente de al menos 1 año?
- ☐ ¿Tiene su empresa una relación de negocio vigente del menos 1 año con empresas proveedoras de bienes y servicios que cumplan con los dos puntos anteriores?
- ☐ ¿Tiene su empresa un servicio de guardería o servicio similar para los hijos de sus trabajadores?
- ☐ ¿Tiene su empresa una política de equidad salarial entre hombres y mujeres en base a los roles y responsabilidades que desempeñan?

Sección xx: Inclusión Financiera

Por favor marque el casillero que corresponda

- ☐ ¿Su empresa NO ha recibido durante los 2 últimos años, contados a partir de esta solicitud, un préstamo de inversión a un plazo igual o mayor a 36 meses?

5. BICE, en base a la revisión de la solicitud de préstamo, confirma si la MIPYME cumple o no con los criterios de inclusión.

REVISIÓN DE BICE

Cumple o no cumple: Si cumple con los criterios de inclusión

6. BICE comunica si los recursos de la línea de crédito podrán ser utilizados por el banco comercial en base a los criterios generales de elegibilidad. Si los préstamos, adicionalmente, cumplen con los criterios de inclusión, BICE comunica al banco que su cupo límite de la línea de crédito ha sido extendido/incrementado por un monto igual al préstamo otorgado.



Comunicación de BICE al Banco Comercial

Estimado Banco (nombre del Banco):

En base a la revisión que realizó BICE a la solicitud de préstamo No.002 enviada por su institución el día xx de xxxx del 201x nos complace informarle que:

- La solicitud de préstamo No.002 de la **MIPYME "B" S.A.**, por un monto de **US\$300,000**, cumple con los criterios de elegibilidad, por tanto, su institución está autorizada para otorgar este préstamo utilizando la línea de crédito aprobada por BICE.
- Adicionalmente, nos complace informarle que su cupo límite de línea de crédito No.xxx que tiene su institución con BICE ha sido extendida por un monto adicional de **\$300.000** (monto igual del préstamo) tomando en cuenta que el préstamo No.002 otorgado a la **MIPYME "B" S.A.** cumple con los criterios de inclusión de **pueblos originarios** estipulados en nuestro acuerdo legal.

Balance de su línea de crédito:

Cupo de la línea de crédito original: **US\$7.500.000**

Cupo Actualizado: US\$7.800.000

Línea de crédito utilizada: **US\$300.000**

Línea de crédito disponible: **US\$7.500.000**



Ejemplo de MIPYME que SI cumple con los criterios de inclusión - MIPYME "C"

1. El banco comercial envía las solicitudes de préstamo de las MIPyMEs a BICE

Comunicación enviada por el Banco Comercial a BICE

Estimado BICE:

Adjunto la solicitud de préstamo No.003 que realizó la MIPyME "C" S.A. por un monto de US\$500.000. En base a nuestro análisis a la solicitud, la empresa cumple con los siguientes criterios:



Cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Solicita un préstamo que se ajusta a los términos definidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Promueve la inclusión de pueblos originarios



Promueve la equidad de género



Promueve la inclusión financiera

2. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los criterios de elegibilidad para MIPyMEs para el uso de la línea de crédito del Proyecto.

Criterios de Elegibilidad para MIPyMEs

Sección xx: Criterios de Elegibilidad

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa es micro, pequeña, o mediana empresa de acuerdo a la definición de la SEPyme?



¿Su empresa es una MIPYME privada (propiedad privada superior al 50 %)?



3. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los términos del préstamo para MIPyMEs.

Términos de Préstamo para MIPyMEs

Sección xx: Términos del Préstamo

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa solicita un préstamo por un monto no mayor a US\$1,5 millones (su equivalente en moneda local)?



¿Su empresa solicita un préstamo para inversión a un plazo no menor a 3 años o para capital de trabajo a un plazo no menor a un año?



¿Su empresa solicita un préstamo para financiar actividades que **NO** se encuentran en la lista de exclusión?

4. De los préstamos otorgados con la línea de crédito del Proyecto, BICE revisa las solicitudes de préstamo para verificar si cumplen o no cumplen con los criterios de inclusión.

Criterios de Inclusión

Sección xx: Pueblos Originarios

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Está su empresa enteramente formada por una comunidad de un pueblo originario o por un grupo de personas pertenecientes a la misma?



¿Tiene su empresa una relación comercial vigente de al menos un año con proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario?



¿Tiene su empresa al menos 3% de empleados pertenecientes a pueblos originarios con contrato vigente de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



¿Tiene su empresa en sus planes incluir como proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario por más de un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



¿Tiene su empresa en sus planes incorporar empleados pertenecientes a pueblos originarios a través de contratos laborales de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



Marco de Gestión Ambiental y Social

Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Sección xx: Género

Por favor marque el casillero que corresponda

☐

¿Tiene su empresa una Directora Ejecutiva mujer, o mujeres forman parte del Directorio/alta gerencia?

☐

¿Tiene su empresa al menos 50% de empleadas mujeres con contrato vigente de al menos 1 año?

☒

¿Tiene su empresa una relación de negocio vigente del menos 1 año con empresas proveedoras de bienes y servicios que cumplan con los dos puntos anteriores?

☒

¿Tiene su empresa un servicio de guardería o servicio similar para los hijos de sus trabajadores?

☐

¿Tiene su empresa una política de equidad salarial entre hombres y mujeres en base a los roles y responsabilidades que desempeñan?

Sección xx: Inclusión Financiera

Por favor marque el casillero que corresponda

☐

¿Su empresa NO ha recibido durante los 2 últimos años, contados a partir de esta solicitud, un préstamo de inversión a un plazo igual o mayor a 36 meses?

5. BICE, en base a la revisión de la solicitud de préstamo, confirma si la MIPyME cumple o no con los criterios de inclusión.

REVISIÓN DE BICE

Cumple o no cumple: Si cumple con los criterios de inclusión

6. BICE comunica si los recursos de la línea de crédito podrán ser utilizados por el banco comercial en base a los criterios generales de elegibilidad. Si los préstamos, adicionalmente, cumplen con los criterios de inclusión, BICE comunica al banco que su cupo límite de la línea de crédito ha sido extendido/incrementado por un monto igual al préstamo otorgado.



Comunicación de BICE al Banco Comercial

Estimado Banco (nombre del Banco):

En base a la revisión que realizó BICE a la solicitud de préstamo No.003 enviada por su institución el día xx de xxxx del 201x nos complace informarle que:

- La solicitud de préstamo No.003 de la **MIPYME "C" S.A.**, por un monto de **US\$500,000**, cumple con los criterios de elegibilidad, por tanto, su institución está autorizada para otorgar este préstamo utilizando la línea de crédito aprobada por BICE.
- Adicionalmente, nos complace informarle que su cupo límite de línea de crédito No.xxx que tiene su institución con BICE ha sido extendida por un monto adicional de **\$500.000** (monto igual del préstamo) tomando en cuenta que el préstamo No.003 otorgado a la **MIPYME "C" S.A.** cumple con los criterios de inclusión de **equidad de género** estipulados en nuestro acuerdo legal.

Balance de su línea de crédito:

Cupo de la línea de crédito original: **US\$7.500.000**

Cupo Actualizado: US\$8.000.000

Línea de crédito utilizada: **US\$500.000**

Línea de crédito disponible: **US\$7.500.000**



Ejemplo de MIPYME que SI cumple con los criterios de inclusión - MIPYME "D"

1. El banco comercial envía las solicitudes de préstamo de las MIPyMEs a BICE

Comunicación enviada por el Banco Comercial a BICE

Estimado BICE:

Adjunto la solicitud de préstamo No.004 que realizó la MIPyME "D" S.A. por un monto de US\$150.000. En base a nuestro análisis a la solicitud, la empresa cumple con los siguientes criterios:



Cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Solicita un préstamo que se ajusta a los términos definidos en el acuerdo legal entre BICE y el Banco Comercial



Promueve la inclusión de pueblos originarios



Promueve la equidad de género



Promueve la inclusión financiera

2. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los criterios de elegibilidad para MIPyMEs para el uso de la línea de crédito del Proyecto.

Criterios de Elegibilidad para MIPyMEs

Sección xx: Criterios de Elegibilidad

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa es micro, pequeña, o mediana empresa de acuerdo a la definición de la SEPyme?



¿Su empresa es una MIPYME privada (propiedad privada superior al 50 %)?



3. BICE analiza que las solicitudes de préstamo cumplan con los términos del préstamo para MIPyMEs.

Términos de Préstamo para MIPyMEs

Sección xx: Términos del Préstamo

Por favor marque el casillero que corresponda



¿Su empresa solicita un préstamo por un monto no mayor a US\$1,5 millones (su equivalente en moneda local)?



¿Su empresa solicita un préstamo para inversión a un plazo no menor a 3 años o para capital de trabajo a un plazo no menor a un año?



¿Su empresa solicita un préstamo para financiar actividades que **NO** se encuentran en la lista de exclusión?

4. De los préstamos otorgados con la línea de crédito del Proyecto, BICE revisa las solicitudes de préstamo para verificar si cumplen o no cumplen con los criterios de inclusión.

Sección xx: Pueblos Originarios

Por favor marque el casillero que corresponda

☐

¿Está su empresa enteramente formada por una comunidad de un pueblo originario o por un grupo de personas pertenecientes a la misma?

☐

¿Tiene su empresa una relación comercial vigente de al menos un año con proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario?

☐

¿Tiene su empresa al menos 3% de empleados pertenecientes a pueblos originarios con contrato vigente de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?

☐

¿Tiene su empresa en sus planes incluir como proveedores de bienes o servicios a MIPYMES y/o cooperativas indígenas y/o individuos que pertenecen a una comunidad de un pueblo originario por más de un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?

☐

¿Tiene su empresa en sus planes incorporar empleados pertenecientes a pueblos originarios a través de contratos laborales de al menos un año a partir de la fecha de desembolso del préstamo?



Marco de Gestión Ambiental y Social

Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Sección xx: Género

Por favor marque el casillero que corresponda

☐

¿Tiene su empresa una Directora Ejecutiva mujer, o mujeres forman parte del Directorio/alta gerencia?

☐

¿Tiene su empresa al menos 50% de empleadas mujeres con contrato vigente de al menos 1 año?

☐

¿Tiene su empresa una relación de negocio vigente del menos 1 año con empresas proveedoras de bienes y servicios que cumplan con los dos puntos anteriores?

☐

¿Tiene su empresa un servicio de guardería o servicio similar para los hijos de sus trabajadores?

☐

¿Tiene su empresa una política de equidad salarial entre hombres y mujeres en base a los roles y responsabilidades que desempeñan?

Sección xx: Inclusión Financiera

Por favor marque el casillero que corresponda

☒

¿Su empresa NO ha recibido durante los 2 últimos años, contados a partir de esta solicitud, un préstamo de inversión a un plazo igual o mayor a 36 meses?

5. BICE, en base a la revisión de la solicitud de préstamo, confirma si la MIPyME cumple o no con los criterios de inclusión.

REVISIÓN DE BICE

Cumple o no cumple: Si cumple con los criterios de inclusión

6. BICE comunica si los recursos de la línea de crédito podrán ser utilizados por el banco comercial en base a los criterios generales de elegibilidad. Si los préstamos, adicionalmente, cumplen con los criterios de inclusión, BICE comunica al banco que su cupo límite de la línea de crédito ha sido extendido/incrementado por un monto igual al préstamo otorgado.



Comunicación de BICE al Banco Comercial

Estimado Banco (nombre del Banco):

En base a la revisión que realizó BICE a la solicitud de préstamo No.003 enviada por su institución el día xx de xxxx del 201x nos complace informarle que:

- La solicitud de préstamo No.004 de la **MIPYME "D" S.A.**, por un monto de **US\$150,000**, cumple con los criterios de elegibilidad, por tanto, su institución está autorizada para otorgar este préstamo utilizando la línea de crédito aprobada por BICE.
- Adicionalmente, nos complace informarle que su cupo límite de línea de crédito No.xxx que tiene su institución con BICE ha sido extendida por un monto adicional de **\$150.000** (monto igual del préstamo) tomando en cuenta que el préstamo No.004 otorgado a la **MIPYME "D" S.A.** cumple con los criterios de **inclusión financiera** estipulados en nuestro acuerdo legal.

Balance de su línea de crédito:

Cupo de la línea de crédito original: **US\$7.500.000**

Cupo Actualizado: US\$7.650.000

Línea de crédito utilizada: **US\$150.000**

Línea de crédito disponible: **US\$7.500.000**

16. Anexo 4 – Plantilla de ejemplo de Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas

A continuación se ofrece un ejemplo del tipo de contenido que debería incluirse en un Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas (PPI).⁷ El mismo debe ser un documento sencillo y claro, entendible para todos los actores involucrados en su preparación y proceso de consulta y debe destacar las características de la comunidad perteneciente a un pueblo originario que es beneficiada a través del subproyecto, así como también las líneas de acción por medio de las cuales dicha comunidad o miembros pertenecientes a la misma se consideran como beneficiarios del subproyecto. El documento se divide en seis secciones principales: (i) Descripción de la actividad de la MIPyME y del subproyecto para el que se va a solicitar el préstamo; (ii) Evaluación social ejecutiva⁸; (ii) Resultados de la consulta previa y acciones acordadas a través de la misma⁹; (iii) plan para llevar a cabo consultas posteriores según la cultura del grupo étnico involucrado, en caso de que este proceso se haya acordado en la consulta; (iv) plan de acción de medidas para maximizar los beneficios, si correspondiera; (v) estimación de costos y plan de financiamiento; y (vi) procedimiento y mecanismos de reclamos.

Descripción de la actividad de la MIPyME y del subproyecto para el que se va a solicitar el préstamo. Empresa X S.A. es una empresa dedicada a la promoción del comercio justo de productos artesanales confeccionado por mujeres de pueblos originarios de todo el país. La empresa compra la producción de las mujeres artesanas en forma directa para su comercialización en comercios en Ciudad 1, Ciudad 2 y Ciudad 3.

El préstamo solicitado, se utilizará para la apertura de un nuevo local de comercialización de productos, del cual la Empresa 1 es tiene la titularidad del dominio.

⁷ El ejemplo contempla la inclusión de una comunidad indígena o sus miembros en la cadena de producción de una MIPyME. En el caso de que la inclusión de poblaciones indígenas se logre a través de la generación de empleo, se deberán contemplar otros aspectos y en ese sentido será importante agregar: (i) el compromiso expreso de la MIPyME a respetar lo dispuesto en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes en materia de contratación y condiciones de empleo (el texto completo del Convenio 169 se encuentra disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf); y (ii) el acuerdo de la MIPyME a enviar una nota anualmente para certificar la continuidad contractual de las empleadas y/o empleados de la MIPyME que pertenecen a pueblos originarios.

⁸ Descripción de las comunidades indígenas a ser beneficiadas por el sub-proyecto.

⁹ Listado de beneficios acordados ya sea como práctica activa de la MIPyME o como producto de la consulta.

Evaluación social ejecutiva. La Empresa X S.A. Compra productos de las siguientes comunidades:

- Comunidad X, Localidad Z, Provincia Y: La comunidad está compuesta por X. familias, y tiene un total de X habitantes, X mujeres y X hombres. La principal actividad productiva es la caza y la recolección de frutos entre los hombres y la confección de artesanías entre las mujeres. La producción artesanal se enfoca en los siguientes productos: Producto 1, Producto 2.
- Comunidad Y, Localidad A, Provincia B: La comunidad está compuesta por X. familias, y tiene un total de X habitantes, X mujeres y X hombres. La principal actividad productiva es la agricultura familiar y la producción de Producto 4.

Resultados de la consulta previa y acciones acordadas a través de la misma. La Empresa 1 compra el 100% de su producción al grupo de artesanas. Se acordó con las mismas que tras la apertura del local se incrementará un X% la cantidad de productos que se les comprará y que los precios que se pagarán por los productos equivaldrán al X% del precio de venta al público menos el costo de traslado.

Plan para llevar a cabo consultas posteriores. Como la relación con las artesanas es permanente, no se estableció ningún proceso de consulta posterior por fuera de las comunicaciones frecuentes establecidas como parte del proceso de intercambio comercial.

Plan de acción de medidas para maximizar los beneficios. N/A

Estimación de costos y plan de financiamiento: El monto total de la producción que La Empresa X compró a los grupos de artesanas el último trimestre fue de \$X. A ese monto se le sumará un X% producto del aumento del tamaño de la producción, requerida para la comercialización de los productos en el nuevo local. El financiamiento del aumento de la producción se cubrirá con capital de La Empresa X.

Acuerdo sobre utilización de simbología indígena. La Empresa X S.A. acordó con la comunidad que en el caso de que se requiera el uso de simbología indígena propia de la comunidad para usos comerciales, se deberá solicitar el consentimiento de la comunidad de forma de asegurar que la misma pueda obtener un beneficio aceptable en sus propios términos, como derivado del uso de dicha simbología,

Compromiso de respeto del principio de precio justo. La Empresa X S.A. se comprometió a comprar los productos ofrecidos por la comunidad respetando los principios de precio justo.

Procedimiento y mecanismos de reclamos. Como parte del proceso de consulta con las Comunidades X e Y, la Empresa X S.A. informó a las mismas que el BICE mantendrá la



Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro,
Pequeñas y Medianas Empresas

dirección de correo electrónico consultasyreclamos@bice.com.ar, como así también la línea telefónica 0800-444-BICE (2423), mediante los cuales los beneficiarios y cualquier parte interesada podrán acercar sus consultas, preocupaciones y comentarios relacionados a las actividades de los sub-proyectos.

17. Anexo 5 – Acta de la reunión de trabajo con autoridades indígenas

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de Julio de 2016, se reunieron los representantes de la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI) de diferentes pueblos originarios y provincias, junto con funcionarios del Ministerio de Producción y el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) a efectos de realizar un proceso de consulta acerca del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) tal como fue planteado en concepto de salvaguarda social del Proyecto de Acceso a Financiamiento a Más Largo Plazo para las MIPyMEs. Funcionarios de INAI y el Banco Mundial participaron del encuentro como observadores. El listado completo de participantes se incluye como Anexo A.

La reunión comenzó con la intervención de representantes del CPI, quienes manifestaron su descontento con los procesos de consulta vinculados a distintos proyectos del Gobierno Nacional. En este sentido destacaron que en el pasado utilizó este tipo de reuniones para validar proyectos cerrados, sin ninguna opción para una participación real de las comunidades, y que luego no hay un seguimiento de los diversos acuerdos a los que se haya llegado.

Asimismo manifestaron que la relación de las comunidades con empresas en sus zonas de influencia muchas veces ha sido y continúa siendo conflictiva y en la mayoría de veces ha sido en perjuicio de dichas comunidades, en particular en lo que refiere al uso productivo con impacto negativo de las tierras pertenecientes a las comunidades (Ej. desplazamiento de las comunidades, desmontes de bosques nativos, etc.).

En la segunda parte de la reunión los equipos del BICE y el Ministerio de Producción presentaron el Proyecto y sus componentes, así como el detalle de la propuesta del MPPI. Luego de haber tomado conocimiento del mismo, los representantes del CPI reconocieron el esfuerzo del Gobierno por promover su inclusión en un proyecto de financiamiento financiera a MIPyMEs, por primera vez en la historia. Sin embargo, manifestaron que para que el proyecto tenga una implementación exitosa y que beneficie a las comunidades será necesario llevar adelante un trabajo colaborativo, para articular y trabajar en territorio con las comunidades. En este sentido se destacó que será necesario coordinar acciones para avanzar y generar confianza entre las cuales se propuso la realización de una serie de reuniones para coordinar estos temas.

En este sentido, se propusieron algunas recomendaciones concretas, entre las que se destacan las siguientes:

- 1) Selección e identificación de MIPyMEs: la CPI propuso colaborar con la DIS en la identificación de empresas con posibilidades reales de articular/trabajar con las comunidades, para garantizar que la información necesaria llegue a empresas que cuentan con su aval.
- 2) Inclusión laboral/ contratación de personas: se propuso controlar y hacer seguimiento por parte del CPI de los procesos de inclusión laboral de miembros de las comunidades y de la permanencia laboral en la empresa posterior al acceso del crédito. El enfoque sería trabajar sobre la inclusión social con áreas de recursos humanos de las MIPyMEs.
- 3) Utilización de simbología indígena: se propuso generar un mecanismo de control por parte del CPI para que no se lucre ni se utilice con fines de promoción comercial la simbología indígena sin que se llegue a un acuerdo con las mismas comunidades.
- 4) Financiamiento: Se propuso evaluar posibilidades de facilitar el financiamiento para MIPyMEs de origen y propiedad de las comunidades.
- 5) Capacitaciones: Se solicitó realizar capacitaciones para las comunidades respecto a la presentación y comercialización de sus productos, y de asesoramiento comercial para delimitar/ definir el precio de sus productos.
- 6) Precio justo: Se solicitó que las empresas seleccionadas para financiamiento en el contexto del MPPI garanticen la compra a precios justos. Por otra parte, que en los productos que resultaren del trabajo de las comunidades figure el origen de elaboración, que estén rotulados con lugar y nombre de la comunidad indígena.
- 7) Mayor conocimiento de las comunidades: que puedan generarse mecanismos de difusión de los nombres de las comunidades con las cuales se trabaje. En el mismo sentido se propuso generar material de difusión en distintos idiomas originarios (afiches, spots publicitarios, folletos, etc.) y consultar y validar el material con el CPI.
- 8) Convenio 169: Se solicitó que se respete lo dispuesto en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes en materia de contratación y condiciones de empleo.
- 9) Generar nuevas concepciones de sistema productivo de empresas, y de metodologías articulando desde la cosmovisión de los pueblos originarios y los modelos de negocios actuales.
- 10) Monitoreo: Finalmente, se propuso que se convoque a una nueva segunda reunión antes del inicio del proyecto, sujeto a disponibilidad presupuestaria, para continuar aportando en el diseño de líneas de acción concretas que permitan avanzar en la implementación del Proyecto. Así mismo, se planteó establecer un mecanismo de diálogo y monitoreo que promueva la participación de las comunidades durante la implementación del mismo.

En función de las propuestas recibidas, el BICE y el Ministerio de Producción acordaron las siguientes acciones:

- 1) Se incorporará un proceso de consulta permanente durante la implementación del proyecto a través de las reuniones regulares del INAI/CPI. En este contexto se solicitará la inclusión de este tema en la agenda de los encuentros al menos dos veces al año. Adicionalmente se reforzará este proceso a través de la utilización de llamados, comunicaciones por correo electrónico y visitas, cuando la DNIS así lo considere necesario.
- 2) En el marco del proceso de consultas mencionadas arriba, se utilizarán los distintos canales de comunicación entre INAI/CPI y la DNIS para la identificación de MIPyMEs con posibilidades reales de articular/trabajar con las comunidades ya sea para incluirlas en su cadena de producción o para generar empleo para algunos de sus miembros.
- 3) En relación a la solicitud de monitoreo sobre permanencia laboral se incluyó una cláusula en la Plantilla de ejemplo de Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas (Anexo 4 del MPPI) que compromete a las MIPyMEs a enviar una nota certificar la continuidad contractual de las empleadas y/o empleados de la MIPyME que pertenecen a pueblos originarios.
- 4) En la Plantilla de ejemplo de Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas (Anexo 4 del MPPI) también se agregó una cláusula para garantizar que las MIPyMEs se comprometen a respetar lo dispuesto en Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes en materia de contratación y condiciones de empleo.
- 5) La propuesta de capacitación y financiamiento directo para MIPyMEs de origen y propiedad de las comunidades se canalizará a través de los programas de la DNIS. Esta experiencia se utilizará como input para el diseño de potenciales futuras operaciones con foco en la inclusión financiera de grupos vulnerables.
- 6) Se agregó una cláusula sobre precio justo en la Plantilla de ejemplo de Plan Abreviado para Poblaciones Indígenas (Anexo 4).
- 7) Se acordó que como el foco del trabajo de promoción se hará con las MIPyMEs que son las que pueden acceder a los productos de la línea de crédito financiada por el Proyecto, no será necesaria la preparación de materiales de promoción en las distintas lenguas originarias. En el caso específico de MIPyMEs de origen y/o propiedad de las comunidades, la DNIS estará encargada de promocionar la línea de crédito en una forma culturalmente apropiada.

ANEXO A - Participantes en la consulta del Proyecto de Acceso a Financiamiento a Más Largo Plazo para las MIPyMEs - Representantes de la Mesa Nacional CPI

Reunión Mesa Nacional - Julio 2016 - C.A.B.A						
	NOMBRE	APELLIDO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	Pueblo	PROVINCIA
REGION NOA						
1	Miguel	Ramos	29,529,967	11/3/1982	Colla Atacameño	Catamarca
2	Joaquin	Perez	22,534,924	2/28/1972	Lule	Tucumán
3	Ramón	Jerez	23,167,263	2/21/1973	Ocloya	Jujuy
4	Santos	Alancay	20,876,411	11/28/1968	Diaguita	Salta
5	Hilario	Vera	8,176,461	11/2/1946	Guarani	Salta
6	Elpidio	Carrazana	21,713,829	11/16/1971	Kolla	Salta
7	Marilena	Santillán	14,897,713	2/20/1962	La Armonia	Santiago del Estero
REGION NEA						
8	Roberto	Sandoval	11,315,385	5/5/1954	Charrua	Entre Ríos
9	Samuel	Ponciano	18,733,355	8/17/1957	Moqoit	Santa Fe
10	Ramón	Vallejos	18,795,918	10/28/1949	Mbya Guarani	Misiones
11	Miriam Soledad	Sotelo	29,551,237	8/29/1982	Concepción	Corrientes
12	Anselmo	Salteño	13,350,203	3/30/1958	Moqoit	Chaco
13	Oscar Ernesto	Talero	18,219,951	9/12/1967	Qom	Santa Fe
REGION CENTRO						



Marco de Gestión Ambiental y Social
Proyecto de Acceso a Financiamiento a más Largo Plazo para las Micro,
Pequeñas y Medianas Empresas

14	Oscar Alfredo	Guala	10,269,232	4/17/1952	Ranquel	La Pampa
15	Erica Elizabeth	Nievas	32,171,613	1/7/1987	Huarpe	Mendoza
16	Norma Beatriz	Sorasola	20,078,406	1/24/1968	Villa Maria	Cordoba
17	Andres Ariel	Carmona	31,633,784	7/17/1985	Huarpe	San Juan
REGION SUR						
18	Ramón	Quidulef	13,747,067	4/26/1962	Mapuche	Neuquén
19	Walter	Cañumil	20,236,701	10/13/1968	Mapuche	Río Negro
20	Daniel	Huircapan	31,992,164	12/11/1985	Mapuche	Chubut
21	Jose Guillermo	Bilbao	18,184,119	11/6/1966	Tehuelche	Santa Cruz
22	Rubén	Maldonado	5,404,801	2/3/1950	Rafaela Ishton	Tierra del Fuego

Participantes por parte del BICE: (i) Ariel Garay, Área Finanzas; (ii) Rodrigo Mignone, Área Comercial; (iii) Francisco Vila - Subgerente de Entidades Financieras e Inversores Institucionales.

Participantes por parte de la Dirección de Innovación Social - Ministerio de Producción: (i) Malena Famá Coordinadora Nacional del Programa “Cadenas de Valor Inclusivas”; (ii) Oscar Valdez, Equipo técnico del Programa “Cadenas de Valor Inclusivas”; (iii) Josefina Villegas, Equipo técnico del Programa “Cadenas de Valor Inclusivas”; Melina Bau, Equipo técnico; Ignacio Gregorini- Director DNIS; (iv) Felipe Posse, Coordinador.

Observadores del Banco Mundial: (i) Santiago Scialabba y (ii) Germán Freire.



18. Anexo 6 – Lista de Exclusión

El BICE no financia los siguientes tipos de sub-proyectos:

- La adquisición de campos y terrenos.
- Las reparaciones de edificios residenciales.
- La adquisición de vehículos automotores que no tengan un uso comercial, industrial y de servicios.

La Corporación Internacional de Financiamiento, perteneciente al Grupo Banco Mundial no financia los siguientes tipos de sub-proyectos:

- Producción o comercialización de productos o actividades consideradas ilegales por las leyes del país receptor, o por las regulaciones o convenciones y acuerdos internacionales, o sujetos a restricciones internacionales, como farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sustancias que agotan la capa de ozono, PCBs, fauna silvestre o productos regulados bajo el acuerdo CITES.
- Producción o comercialización de armas y municiones
- Producción o comercialización de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino)
- Producción o comercialización de tabaco
- Juegos, casinos y empresas equivalentes
- Producción o comercialización de material radioactivo. Esto no aplica a la compra de equipamiento médico, equipos de control (medición) de calidad ni a equipos que el IFC considere la fuente radioactiva como trivial y/o adecuadamente blindada.
- Producción o comercialización de fibras de asbestos/amianto no aglomeradas. Esto no aplica a la compra ni uso de placas cuyo contenido de asbestos/amianto sea menor al 20%.
- Pesca de arrastre en el ambiente marino usando redes que excedan 2.5 Km. de longitud.
- Producción o actividades que impliquen formas de trabajo dañino, explotación laboral o labor infantil.
- Operaciones forestales comerciales en bosques húmedos primarios
- Producción o comercialización de madera u otros productos forestales que no sean bosques manejados sustentablemente.
- Producción o actividades que tengan un impacto negativo en tierras pertenecientes a pueblos indígenas o reclamadas por parte de los mismos, o bajo proceso de adjudicación; sin un debido y documentado proceso que certifique el consentimiento de dichos pueblos.

http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/corp_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+projects+database/projects/aips+added+value/ifc_project_exclusion_list#

Similarmente la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) contempla la siguiente lista de exclusión, también aplicable a este Proyecto:

- Producción o actividades que supongan formas de trabajo forzoso peligrosas o en régimen de explotación¹⁰, o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación y negociación colectiva¹¹.
- Producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país anfitrión o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados.
- Fabricación o tráfico de armamento y munición.
- Producción o comercio de tabaco¹².
- Juegos de azar, casinos y otras actividades similares¹³.
- Comercio de especies de flora y fauna silvestres amenazadas o reguladas por la CITES¹⁴ o productos derivados de ellas.
- Fabricación o venta de materiales radiactivos¹⁵.
- Producción, comercio o uso de fibras de amianto no aglomerado¹⁶.
- Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo sostenible.
- Sub-proyectos de plantaciones que exigirían la remoción de zonas forestales naturales no degradadas.
- Fabricación o venta de productos con BPC¹⁷.

¹⁰ El trabajo forzoso consiste en todo trabajo o servicio que no se ofrece voluntariamente sino que se exige a una persona bajo la amenaza de fuerza o castigo.

¹¹ El trabajo infantil peligroso consiste en el empleo de niños para la realización de trabajos en un régimen de explotación económica o que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Son prácticas discriminatorias las que suponen discriminación oficial u oficiosa contra las personas y, en particular, aunque no exclusivamente, discriminación por razón de etnia, sexo u orientación sexual. Algunos empleadores también pueden acosar a los empleados que ejercen su derecho de asociación y negociación colectiva tratando de establecer legalmente asociaciones de empleados o sindicatos.

¹² Esta exclusión no se aplica a los patrocinadores de sub-proyectos que no participen de forma significativa en estas actividades. "No participar de forma significativa" significa que la actividad en cuestión es auxiliar respecto de las actividades principales del patrocinador del sub-proyecto.

¹³ Esta exclusión no se aplica a los patrocinadores de sub-proyectos que no participen de forma significativa en estas actividades. "No participar de forma significativa" significa que la actividad en cuestión es auxiliar respecto de las actividades principales del patrocinador del sub-proyecto.

¹⁴ CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres www.cites.org

¹⁵ No se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control (medición) de la calidad ni equipos cuya fuente de radiación sea insignificante y/o cuenten con revestimiento adecuado, en opinión de la CII.

¹⁶ Esta exclusión no se aplica a la compra y utilización de planchas de amianto-cemento aglomerado con un contenido en amianto inferior al 20%.

¹⁷ BPC: Bifenilos policlorados, un grupo de productos químicos muy tóxicos. Con frecuencia se encuentran BPC en transformadores eléctricos rellenos de aceite, capacitores y conmutadores fabricados entre 1950 y 1985.

- Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos, o uso de productos químicos peligrosos a escala comercial¹⁸.
- Comercio transfronterizo de desechos o productos de desecho¹⁹,9 excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.
- Producción o comercio de especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional²⁰.
- Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional²¹ y contaminantes orgánicos persistentes (COP)²².
- Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirada escalonada a nivel internacional²³.
- Pesca con redes de enmalle y deriva en el entorno marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

https://www.iic.org/sites/default/files/pdf/iicdocs-240879-v1-lista_de_actividades_excluidas_-_pdf.pdf

¹⁸ La Unidad Medioambiental de la CII tiene a disposición de quien lo precise un listado de productos químicos peligrosos. Entre ellos figuran la gasolina, el keroseno y otros derivados del petróleo.

¹⁹ Definidos en la Convención de Basilea (www.basel.int).

²⁰ Especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición por parte de las Naciones Unidas, Productos prohibidos: Listado consolidado de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no aprobados por los gobiernos. (Última versión: 2005, www.who.int/medicines/publications/restrictions/en/)

²¹ Plaguicidas y herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición e incluidos en la Convención de Róterdam (www.pic.int) y en la Convención de Estocolmo.

²² Conforme lo define la Convención internacional para la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP) de septiembre de 1999. Actualmente el listado incluye el plaguicida aldrín, clordano, dieldrina, endrín, heptacloro, mirex y toxafeno, y la sustancia química industrial clorobenceno (www.pops.int).

²³ Sustancias que agotan la capa de ozono: Compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, resultando en los conocidos "agujeros en la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal figuran las sustancias que agotan la capa de ozono y las fechas establecidas para su reducción y eliminación escalonada en los países signatarios. Los compuestos químicos que regula el Protocolo de Montreal incluyen aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes y extintores de incendios (http://ozone.unep.org/spanish/Treaties_and_Ratification/2B_montreal_protocol.asp).